

Colonia Tirolesa, 13 de Marzo de 2023.-

Visto:

La Constitución de la Provincia de Córdoba, Art. 186 y la Ley 8102, art 49, inc. 15, 16, 20 y 23;

Y Considerando:

Que existe la necesidad de vender una retropala de la flota de vehículos de la Municipalidad de Colonia Tirolesa ya que la misma en la actualidad no cubre las necesidades de ejecución de obras en la localidad, encontrándose fuera de funcionamiento;

Que se trata de una retropala Jhon Dere 310D, motor B12345852D3, chasis T0310DA824688, modelo 1989, con el motor sin funcionar;

Que se realizó de mano de profesionales del rubro correspondiente (Cristian Delera) una cotización de la maquina en cuestión, expresando un valor base estimado en USD 25.000 más impuestos y/o gastos, (Dólar oficial vendedor Banco Nación Argentina);

Que es atribución del Concejo Deliberante autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal para celebrar contratos, entre ellos los de venta de los bienes municipales;

Que la Ordenanza de Presupuesto vigente establece en su artículo 11 que “toda enajenación de bienes municipales se efectuará por licitación o remate público, salvo excepción emitida por Ordenanza especial del Honorable Concejo Deliberante debidamente fundado”, por lo cual ante la dificultad de conseguir interesados debido al año de la maquinaria y el deterioro de la misma, no es factible realizar los procedimientos ordinarios y es necesario entonces plantear la excepción;



EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE COLONIA TIROLESA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: **VENTA.** Autorizar al Departamento Ejecutivo a realizar la venta directa de una retropala Jhon Dere 310D, motor B12345852D3, chasis T0310DA824688, modelo 1989, la cual pertenece a la actual flota de vehículos municipales, cotizada a un precio base de USD 25.000 (veinte cinco mil dólares) más Impuestos y/o gastos. (Dólar oficial vendedor Banco Nación Argentina).-

Artículo 2°: Dispóngase la ratificación por parte de este cuerpo legisferante respecto de la venta de la mencionada retropala una vez realizada.-

Artículo 3°: Promúlguese, comuníquese, y dése al Registro Municipal DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE COLONIA TIROLESA A LOS 13 DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

ORDENANZA N° 1016/2022



Valeria Corbacho
Secretaria H. C. Deliberante
Municipalidad de Colonia Tirolésa

Cr. Rubén Schiarali
Presidente H. C. Deliberante
Municipalidad de Colonia Tirolésa